

**RESPUESTA A RECLAMACIONES DE LA LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS
Y NO ADMITIDOS
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO
GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN, PARA EL PERÍODO
ANUAL 2026**

La Institución Universitaria de Envigado (IUE), en cumplimiento del CRONOGRAMA DEL PROCESO de la Resolución **20257000679** del 11 de agosto de 2025 expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Distrital de Medellín, publica las respuestas a las reclamaciones a la lista preliminar de Admitidos y No Admitidos, ordenada por fecha y hora de recibida en el correo electrónico seleccionsecretarioconcejomedellin@iue.edu.co, las cuales fueron atendidas en su debida oportunidad y en cumplimiento de las normas establecidas, así:

PRIMERA RECLAMACIÓN: ANDREA GIL HERRERA:	
Buenas tardes, cordial saludo Por este medio y dentro de los tiempos establecidos en la RESOLUCIÓN 20257000679 del 11/08/2025 en el artículo 5 , parágrafo 2 , me permito presentar reclamación con relación la lista de publicación de admitidos y no admitidos del proceso. Hechos: PRIMERO: Cerca de las 12 del medio día fue publicada la primera versión de la lista en la cual se visualiza un archivo pdf de 8 paginas , donde se refleja 41 filas de candidatos, distribuidos así : 29 Admitidos y 12 No Admitidos. SEGUNDO : Cerca de la 1 de la tarde la lista fue eliminada de la pagina web	Medellín, 05 de septiembre de 2025 Señora ANDREA GIL HERRERA Asunto: Respuesta a reclamación sobre lista de admitidos y no admitidos del Proceso de selección Resolución 20257000679 del 11/08/2025 Cordial saludo, En atención a su reclamación presentada dentro del término legal establecido en la Resolución 20257000679 del 11 de agosto de 2025, artículo 5, parágrafo 2, respecto a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos, le damos respuesta clara y de

del concejo de Medellín, por instrucciones de los encargados de llevar el proceso, pues detectaron un error y se debía subsanar.

TERCERO: Sobre las 2 pm, se publico una segunda versión de la lista, con la novedad de visualizar solo 40 candidatos: 29 Admitidos y 11 No Admitidos.

CUARTO: Al revisar ambos archivos me encuentro con la siguiente novedad, que solicito muy comedidamente sea verificada con la trazabilidad pertinente.
La candidata ISABEL CRISTINA VEGA VELÁSQUEZ, estaba en la fila numero 33 con status ADMITIDA y en la fila numero 36 con status NO ADMITIDA (Numeral 6 del Proceso de Inscripción, Resolución 20257000679(Condiciones para la validez de la inscripción)Causal: *Presentación de una segunda inscripción, en contravía de lo establecido en el numeral 6 del proceso de inscripción.*
Consideraciones previas: El numeral 6 establece que la inscripción debe realizarse una sola vez, dentro del plazo previsto, y que, en caso de inscribirse más de una vez, solo se tomará en cuenta la primera inscripción radicada. Sustento: Se constató que la candidata envió un segundo correo con la documentación para la inscripción, posterior a una

fondo, frente a los hechos y peticiones planteadas, así:

Hecho 1:

“Cerca de las 12 del mediodía fue publicada la primera versión de la lista en la cual se visualiza un archivo pdf de 8 páginas, donde se reflejan 41 filas de candidatos, distribuidos así: 29 Admitidos y 12 No Admitidos.”

Respuesta:

Hecho cierto, la lista fue publicada una primera versión del listado de admitidos y no admitidos. Sin embargo, tras su revisión, se identificaron dos errores de digitación en los nombres de dos candidatos que debían ser subsanados para garantizar la precisión de la información publicada.

Hecho 2:

“Cerca de la 1 de la tarde la lista fue eliminada de la página web del Concejo de Medellín, por instrucciones de los encargados de llevar el proceso, pues detectaron un error y se debía subsanar.”

Respuesta:

Hecho cierto, la lista fue retirada del micrositio institucional con el propósito

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668





VERSION 1, PAGINA 7 VERISION 2,
PAGINA 7

[illegible][illegible]

240812

Adicionalmente, y por **directriz del equipo encargado del proceso**, se decidió **eliminar en la versión corregida la duplicidad registrada de la candidata Isabel Cristina Vega Velásquez**, quien realizó dos inscripciones a través del correo institucional. Aunque inicialmente ambas apariciones fueron visibles en la primera versión del listado una como admitida y otra como no admitida, en aras de la claridad y para evitar confusión entre los participantes se mantuvo únicamente la **primera inscripción válida**, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 6 de la Resolución 20257000679**, que establece que solo se considerará la primera inscripción radicada dentro del plazo previsto.

Hecho 3:



IQNET
CERTIFIED
MANAGEMENT
SYSTEM

Ante esta novedad y después de ver el sustento de no ser admitida en la casilla 36, causa duda que en la siguiente versión quede en la casilla 33 y Admitida.

Agradezco mucho, la respetiva aclaración.

Saludos,

Nota: Por efectos de trazabilidad y acervo probatorio fundamento de esta reclamación adjunto ambas versiones

~

ANDREA GIL HERRERA

“Sobre las 2 pm, se publicó una segunda versión de la lista, con la novedad de visualizar solo 40 candidatos: 29 Admitidos y 11 No Admitidos.”

Respuesta:

Hecho cierto, la diferencia en el número total de registros entre la primera y la segunda versión del listado publicado se sustenta en la corrección del caso de la candidata **Isabel Cristina Vega Velásquez**, quien en la primera versión aparecía referida dos veces: una como admitida y otra como no admitida.

Esta duplicidad no fue un error, sino una medida tomada de manera transparente y trazable, en razón de que la señora Vega realizó dos inscripciones a través del correo electrónico habilitado para tal fin. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la Resolución 20257000679, en caso de múltiples inscripciones, únicamente debe considerarse válida la primera radicada dentro del plazo establecido.

En consecuencia, por directrices del equipo responsable del proceso y para evitar confusión entre los postulantes se decidió que en la versión final se conservaría únicamente la inscripción válida, es decir, la primera que fue radicada y esta cumplía con todos los requisitos de admisión, por lo tanto, conforme a lo reglamentado, y se

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668





**Institución
Universitaria
de Envigado**

descartó la segunda inscripción como inadmitida y sin efectos para el proceso.

En lo que respecta a la RECLAMACIÓN, se infiere que, frente a su duda, se peticiona la revisión del listado de los admitidos en los siguientes términos: “Ante esta novedad y después de ver el sustento de no ser admitida en la casilla 36, causa duda que en la siguiente versión quede en la casilla 33 y Admitida”. Ante esta solicitud se procedió a validar los soportes enviados de parte de la candidata y se reafirma que **Isabel Cristina Vega Velásquez**, identificada con cedula N° **43.221.277**, cumple plenamente con los requisitos establecidos en la convocatoria y es **ADMITIDA**.

Reiteramos que todos los soportes documentales, incluyendo los correos electrónicos enviados por los aspirantes, se encuentran archivados en el correo institucional creado exclusivamente para esta convocatoria y están disponibles para su revisión en caso de ser requerido.

Agradecemos y valoramos su reclamación, y reiteramos nuestro compromiso con un proceso transparente, riguroso y en estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SEGUNDA RECLAMACIÓN: RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ:

Señores Institución Universitaria de Envigado – IUE Apoyo Convocatoria Pública Secretario General Concejo Distrital de Medellín Cordial saludo, En atención a la publicación de la lista preliminar de admitidos y no admitidos dentro de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín – período 2026, presento reclamación por error en la información publicada. Mi nombre y número de cédula correctos son los siguientes: - Nombre completo: RAUL DAVID ESPINOSA VELEZ - Cédula de ciudadanía: C.C. 1.128.471.21 En el listado preliminar aparece mi apellido (ESPINOZA) con Z en vez de S (ESPINOSA), por lo cual solicito respetuosamente la corrección en la lista definitiva.	Señor Raúl David Espinosa Vélez C.C. No. 1.128.471.21 Asunto: Respuesta a reclamación Corrección de apellido en lista preliminar Cordial saludo En atención a su comunicación relacionada con la lista preliminar de admitidos y no admitidos en el proceso de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín – período 2026, informarle que su reclamación ha sido recibida y revisada por el equipo encargado del proceso. Luego de verificar la información suministrada, se confirma que efectivamente se presentó un error en la escritura de su primer apellido, el cual fue registrado como “Espinoza” en lugar de “Espinosa”. Le informamos que la corrección será realizada en la publicación de la lista definitiva, en la que su nombre aparecerá con los datos correctos. Agradecemos su observación y el interés demostrado en el desarrollo transparente de esta convocatoria.
---	--

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668



Esta RECLAMACIONES y RESPUESTAS a las misma, son publicada en la página web del Concejo Distrital de Medellín: www.concejodemedellin.gov.co

Se expide en la ciudad de Envigado, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2025.



SHARON AGUDELO GUZMAN

Directora de Extensión, Proyección Social y Empresarial
Institución Universitaria de Envigado

	Proyecta	Revisa	Aprueba
Nombres y apellidos	Daniel Julian Gañan Tamayo Contratista – Asesor Grado I	Cenith del Carmen Castro Cantillo Contratista – Asesor Grado II	Sharon Agudelo Guzmán Directora de Extensión, Proyección social y Empresarial
Firma			